

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor(a)
CASTILLO GRAU GERMAN
KRA 13 A 37-43 PISO 12
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	
Radicalizacion :	00028934 00000006
Fecha :	14/02/2003 05:39:41 PM Folios 1
Tramite :	2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO
Dependencia :	103 -- Solicita : -CASTILLO GRAU GERMAN

REF: RESOLUCION No. 3078
FECHA: 31/01/2003
EXPEDIENTE No. 0 28934 000
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

ARTICULO SEGUNDO

Castillo Grau, a quien se entregó copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.



166
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 03078

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 00-28934

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 517 del 27 de junio de 2002. Contados seis meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considerará abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Smithkline Beecham PLC y Smithkline Beecham S.P.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

CARLOS GERMAN CAYCEDO ESPINEL

GERMAN CASTILLO GRAU

Carrera 13 No. 37-43 Piso 12.

Bogotá, D.C.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

167

SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION

21. **EXPEDIENTE No.** _____

54. **TITULO** NUEVOS COMPUESTOS MORFINOIDES, SU PREPARACION Y UTILIZACION

51. **CLASIFICACION INTERNACIONAL** _____

71. **SOLICITANTE** SMITHKLINE BEECHAM PLC
SMITHKLINE BEECHAM S.p.A.

DOMICILIO BRENTFORD, MIDDLESEX, INGLATERRA
BARANZATE, MILAN, ITALIA

74. **APODERADO** GERMAN CASTILLO GRAU

22. **SANTAFE DE BOGOTA, D.C.** _____